



ES

AL-ALAC-ST-1115-01-00-ES

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 28 de noviembre de 2015

ESTATUS: Final

## COMITÉ ASESOR AT-LARGE

### Declaración del ALAC sobre la implementación planificada para el nuevo Protocolo de acceso a datos de registración (RDAP)

#### Introducción

Holly Raiche, miembro del ALAC por la Organización Regional At-Large de Asia, Australasia y las Islas del Pacífico (APRALO) y miembro del Equipo de Liderazgo del ALAC (ALT), y Carlton Samuels, miembro de la Organización Regional At-Large de América Latina e Islas del Caribe (LACRALO), redactaron un borrador inicial de la Declaración del ALAC.

El 6 de noviembre de 2015 se publicó el primer borrador de la declaración en el [Espacio de Trabajo de At-Large dedicado a la implementación planificada para el nuevo Protocolo de acceso a datos de registración \(RDAP\)](#).

El 9 de noviembre de 2015, Alan Greenberg, Presidente del ALAC, solicitó al personal de políticas de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) a cargo de asistir al ALAC que enviara una convocatoria a todos los miembros de At-Large a través de la [lista de intercambio de correos electrónicos para anuncios del ALAC](#) para que presentasen sus comentarios sobre la Declaración.

El 23 de noviembre de 2015, en el espacio de trabajo mencionado anteriormente, se publicó una versión que incluía los comentarios recibidos y el Presidente solicitó al personal que se abriera un período de votación para que el ALAC ratificase la declaración propuesta.

El 28 de noviembre de 2015, el personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación en línea, el ALAC respalda la Declaración con 10 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.bigpulse.com/pollresults?code=5243kVbgtgUpdTfNyx7KcQXZ>.

## **Declaración del ALAC sobre la implementación planificada para el nuevo Protocolo de acceso a datos de registración (RDAP)**

El ALAC está muy preocupado de que la implementación planificada para el nuevo Protocolo de acceso a datos de registración (RDAP) no sea compatible con las protecciones de privacidad mejoradas propuestas por el Grupo de Trabajo de Expertos (EWG) en Servicios de Directorio de gTLD (Dominio Genérico de Alto Nivel).

En una [sesión sobre implementación del RDAP realizada bajo el marco de la ICANN 54](#), Francisco Arias, Director de Servicios Técnicos de la ICANN, sugirió que al implementar el nuevo RDAP, las partes contratadas podrían incluir "voluntariamente" características adicionales en el protocolo que permitirían el acceso diferenciado a los datos de registración.

El actual protocolo de WHOIS permite a cada usuario el mismo acceso público anónimo a los datos de registración del gTLD: acceso que ya no está en consonancia con la ley de protección de privacidad cada vez más aceptada. Las recomendaciones del EWG proporcionan un mejor equilibrio entre los derechos de privacidad de los registratarios y las necesidades legítimas para acceder a esa información de la manera en que los datos de registración son recolectados, almacenados y accedidos.

A raíz de las recomendaciones del EWG, el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) desarrolló el RDAP que tiene características que permiten el acceso diferenciado a los datos de registración, dependiendo de la autenticación y la acreditación de los solicitantes de dichos datos.

Las características básicas del RDAP cumplen con los requisitos de la política de WHOIS existente. Sin embargo, a menos que las características adicionales del RDAP que permiten el acceso diferenciado a los datos de registración sean adoptadas como una parte obligatoria del RDAP, el protocolo no permitiría el acceso diferenciado a los datos de registración.

Si bien el Informe final de Cuestiones relacionadas con la próxima generación de servicios de directorio de registración de gTLD (RDS) para reemplazar a WHOIS, fue aprobado recién en octubre de 2015 y su Proceso de Desarrollo de Políticas aún no se ha iniciado, este trabajo sobre políticas procederá sobre la base de las recomendaciones del EWG y parte de este trabajo se ocupa de cómo los datos deben ser recolectados, almacenados y mostrados, así como de la manera en que los elementos de estos datos han de ser asociados al RDAP.

El ALAC está alegando fuertemente en contra de la adopción "voluntaria" de las características del RDAP que permiten el acceso diferenciado a los datos de registración. Mientras que dichas características no son exigidas en virtud de las políticas de WHOIS existentes, lo más probable es que se exijan en virtud de las nuevas políticas de consenso del RDS, conforme lo recomendado por el EWG.

En base a estos hechos, el ALAC sostiene firmemente que el perfil de implementación del RDAP debe incluir el conjunto de características que apoyarán el acceso diferenciado. Esto asegurará que al finalizarse las políticas futuras —las cuales siguen las recomendaciones del EWG sobre el acceso diferenciado a los datos—, haya protocolos establecidos para garantizar que éstas puedan ser fácilmente cambiadas e implementadas.